



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECISIETE HORAS Y DIEZ MINUTOS

Nº 03/18

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER

CONCEJALES P.S.O.E.:

**DON ALFREDO ALLES LANDA
DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO
DON JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
DON ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
DON JOSÉ LORENTE GONZÁLEZ
DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO**

CONCEJALES P.P.

**DOÑA MARÍA JOSÉ MARTIN GÓMEZ
DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ
DON ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES
DOÑA ROSA MARÍA BALLESTA FERNÁNDEZ**

CONCEJALES I.U.

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES P.A.

DON JUAN RODRÍGUEZ AGUDO

CONCEJALES C'S

DOÑA MARÍA TERESA NAVARRO POZO

CONCEJALES NO ADSCRITOS

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

DON HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-1

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 19/06/2018 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 19/06/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





INTERVENTOR ACCIDENTAL;
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintisiete de Febrero de dos mil dieciocho, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, por parte de un miembro de la Corporación de este Ayuntamiento, se da lectura a un fragmento a favor de la Igualdad y en contra de la Violencia de Genero, de conformidad con un acuerdo adoptado en un Pleno anterior.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2018, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales, también durante este año 2018.

PRIMERO.- DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE (4º TRIMESTRE 2017)

Por el Sr. Interventor Acctal. se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento de Baza, 4º Trimestre de 2017, de conformidad con el artículo 10 de la Orden Ministerial de 1 de Octubre de 2012, con los datos que obran en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales; Real Decreto Ley 2/2012, de 9 de Marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; y Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL EJECUCIÓN PRESUPUESTO (4º TRIMESTRE 2017)

A continuación, por el Sr. Interventor Acctal. se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la Ejecución trimestral del Presupuesto para 2017, del Ayuntamiento de Baza (Trimestre 4 - Ejercicio 2017), con los datos que obran en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 52

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
19/06/2018

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
19/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre), donde se establece que la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, respectivamente.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO CON CLUB DE TENIS CID HIAYA

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que D. MANUEL NAVARRO REYES, en calidad de presidente del CLUB DE TENIS CID HIAYA, presenta un convenio a suscribir entre dicho CLUB y este Ayuntamiento de Baza, para sustituir la cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico, monetariamente, para el desarrollo urbanístico del Polígono 2 del PERI-01-b; convenio en el que consta valoración emitida por el Arquitecto D. Efrén Reche Tello, por importe de 3.531,51 €.

Resultando que por la Sra. Arquitecta Municipal se emite informe con fecha 14 de Diciembre de 2017, ratificando la valoración realizada por el Arquitecto D. Efrén Reche Tello.

Resultando que el convenio fue sometido a información pública de conformidad con el art. 95.2.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) mediante anuncio en el BOP número 4, de 8 de Enero, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto, tal y como consta en el certificado de no alegaciones de fecha 8 de Febrero de 2018.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 13 de Febrero de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2018.

Considerando lo establecido en el art. 95 de la L.O.U.A. (la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), así como en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y el CLUB DE TENIS CID HIAYA para monetarización del aprovechamiento de cesión obligatoria, y que asciende a la cantidad de 3.531,51 €, de conformidad con la valoración obrante en el expediente, para el desarrollo urbanístico del Polígono 2 del PERI-01-b. Dicho

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-3

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Convenio consta de cinco folios y nueve estipulaciones, y está inscrito en el Libro de Convenios con el núm. 55.”

CUARTO.- MODIFICACIÓN PROYECTO PFEA 2017 ASIGNACIÓN ESPECIAL

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2017, acordó, por unanimidad, aprobar la memoria redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, para ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y BANCOS DE ALIMENTOS, y su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo; así como también acordó aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Especial 2017, para realizar por administración directa, el proyecto citado.

Resultando que con fecha 2 de Junio de 2017 se presentó solicitud de subvención del citado proyecto al Servicio Público de Empleo Estatal, Junta de Andalucía y Diputación de Granada, de acuerdo al siguiente Plan de Financiación:

ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE
INEM-SPEE	Subvención Mano de Obra	70.000,00 €
JUNTA ANDALUCÍA-DIPUTACIÓN Junta de Andalucía Diputación	45% S/Subv M.O. Materiales Materiales (75%): 23.625,00 € Materiales (25%): 7.875,00 €	31.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Mano de Obra y materiales	46.700,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		148.200,00 €

Resultando que con fecha 9 de Agosto de 2017, se dicta resolución por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Baza para la financiación del Proyecto “1ª Fase Adaptación de local municipal para ampliación de Centro de Atención Temprana y Banco de Alimentos”, en los mismos términos expresados en la solicitud.

Resultando que una vez iniciada la obra, y a petición expresa de los usuarios finales del local, se hace necesaria la modificación del proyecto como consecuencia de la variación de ciertos elementos constructivos.

En el expediente consta Proyecto Modificado a la memoria valorada, elaborado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Considerando que las necesidades planteadas, y dado que dichas modificaciones no afectan ni a la cuantía de la subvención otorgada por cada uno de los organismos, ni a los

Plaza Mayor 4, BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





objetivos de la subvención, y dado que no afectan a la previsión de contratación de personas desempleadas.

En el expediente también consta informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión de Proyectos de este Ayuntamiento, de fecha 20 de Febrero de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el modificado a la memoria redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, para 1ª FASE ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y BANCO DE ALIMENTOS.
2. Aprobar la solicitud de modificación del proyecto "1ª FASE ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y BANCO DE ALIMENTOS
3. Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de solicitar la modificación del proyecto ante Servicio Público de Empleo Estatal, a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" (MOC-08/18)

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Serrano González.

A continuación la Secretaria General da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, con motivo del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, y que es del siguiente tenor literal:

<<<En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Baza manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres,

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población, y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la Violencia de género que se ejerce hacia las mujeres. ...

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-6

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b340a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Baza a la aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Baza solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.
2. Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
3. Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Baza solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.>>>

Asimismo, por la Sra. Secretaria General se da cuenta de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IU a la Moción del PSOE, transcrita anteriormente, y que son del siguiente tenor literal:

<<<Añadir las siguientes propuestas de acuerdo, además de las ya recogidas:

- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen los colectivos feministas y asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.
- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
- Apoyar, además del paro laboral convocado por los sindicatos CCOO y UGT, la huelga estudiantil, la de cuidados y la de consumo convocadas por el movimiento feminista para el 8 de marzo.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice que, como es sabido, el próximo 8 de Marzo se conmemora y celebra el Día de la Mujer, comprometiéndose su grupo, el PSOE, un año más, con las mujeres en defensa de sus derechos y políticas de igualdad para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, democráticamente más justa y más equilibrada.

Es verdad que ha habido más avances, pero debemos seguir trabajando para que se eliminen las actitudes machistas, sexistas, discriminatorias de géneros, que impiden que las mujeres participen en igualdad de derechos y condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Apoyamos a que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

También valoramos y nos sumamos a las iniciativas de las entidades feministas y de los sindicatos en ese apoyo a ese paro laboral durante dos horas el próximo día 8 de Marzo.

Por todo ello, es por lo que el PSOE eleva a este Pleno, las propuestas de acuerdo que seguidamente voy a detallar, para su aprobación, siendo el primer punto, el que todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Baza solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

El segundo punto consiste en que, todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

En cuanto al tercer punto, todos los Grupos Municipales de este Ayuntamiento nos sumamos a la iniciativa de los sindicatos mayoritarios, UGT y CCOO, de convocatoria de paro de dos horas en el día 8 de Marzo, y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

En cuanto al cuarto y último punto, el Pleno del Ayuntamiento de Baza solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Plaza Mayor, 1872
18800 Baza
Málaga

© 958 702 305
☎ 958 702 304

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-8

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gills, quien dice que su grupo va a apoyar esta moción, sobre todo si se incorporan las tres enmiendas que han presentado, y que serían tres propuestas nuevas de acuerdo, entendiéndose que completarían la moción, así como las actuaciones que se van a llevar a cabo el 8 de Marzo.

La primera de esas propuestas de acuerdo sería facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen los colectivos feministas y asociaciones de mujeres en el 8 de Marzo.

La segunda en incorporar sería enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres, mientras que la tercera sería apoyar, además del paro laboral convocado por los sindicatos CCOO y UGT, la huelga estudiantil, la de cuidados y la de consumo convocadas por el movimiento feminista para el 8 de marzo.

Ya para el año pasado hubo un intento para hacer esta huelga, y como las entidades sindicales no se sumaron, no se pudo llevar a cabo este paro laboral, pero desde entonces el movimiento feminista lleva trabajando para realizar una jornada potente en la que no solo se visualice el trabajo laboral, sino también el resto de trabajos que conocemos y que todas las mujeres desempeñan a lo largo de su día a día, y lo que se convoca, además del paro laboral, es un paro en todos esos trabajos.

Por lo tanto entendemos que la moción está bien y que con nuestras enmiendas se completa, mostrando además el apoyo de IU, no solo a esta convocatoria, sino a las otras dos existentes, dado que no solo apoyamos el paro de esas dos horas, sino también la huelga estudiantil, la de cuidados y la de consumo, porque todo ello es importante.

Seguidamente toma la palabra D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, quien manifiesta el voto en contra de su grupo, sin perjuicio de que comprenden que el derecho de huelga puede ejercerlo toda persona que le parezca oportuno, dado que no están a favor del paro de dos horas, ni del paro del todo el día, entiendo que se está desnaturalizando la idea de lo que es la mujer trabajadora.

Se ha ido avanzado progresivamente en las políticas de igualdad de la mujer, se van consiguiendo cosas poco a poco, incluso hay un pacto en el tema de la violencia de género, por lo que entendemos que esta huelga es simplemente política de precampaña, y por tanto consideramos que eso no procede en este momento, sino que es el Día de la Mujer Trabajadora, y eso es lo que hay que celebrar y no otras cosas, y por ello es por lo que, como he manifestado anteriormente, nuestro voto va a ser contrario.

Nuevamente toma la palabra D^a Mariana Palma Murcia, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, quien en primer lugar agradece al portavoz de IU su apoyo, así como le dice que su grupo, el PSOE, va a aprobar las enmiendas que ha presentado, y que de hecho se está trabajando en esos aspectos que recogen las enmiendas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-9

Firma 2 de 2 | 19/06/2018 | ALCALDE | Pedro Fernandez Peñaiver

Firma 1 de 2 | 19/06/2018 | SECRETARIA | Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En cuanto al tema de la bandera, no tenemos conocimiento de que exista alguna, aunque sí que se puede enarbolar alguna simbología, la cuál va a estar expuesta en el balcón de este Ayuntamiento ese día.

De otro lado, manifestar que el término feminista es una teoría progresista que trata tanto el hombre como la mujer vivamos en una sociedad igualitaria para todos.

En este momento toman la palabra los portavoces del PA y CS, D. Juan Rodríguez Agudo, y D^a M^a Teresa Navarro Pozo, respectivamente, quienes manifiestan el voto favorable de sus grupos, tanto a la moción, como a las enmiendas presentadas por IU.

En este momento vuelve a intervenir D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien manifiesta que es cierto que ha habido desarrollo progresivo en este tema, pero también es cierto que solo basta recordar lo que pasaba hace 40 años, donde una mujer para trabajar abría una cuenta bancaria y tenía que pedir autorización de su esposo, dado que esa es la realidad de este país.

Nosotros pensamos que no hay mejor manera de reivindicar algo que saliendo a la calle, como por ejemplo cuando se celebra el Día de Andalucía, y más aún en un tema como éste, porque aún falta muchísimo por avanzar, aunque ya se ha avanzado bastante, y eso que sé que hay a quienes se les pone los pelos de punta cuando escucha lo de las feministas, y es que el feminismo es igualdad, y de hecho es que en nuestra Constitución no cabría nadie que no fuera feminista, porque el feminismo, insisto, es igualdad, entre hombre y mujer, y no lo opuesto al machismo, pero lo opuesto a eso sería el hembrismo y no el feminismo, y por lo tanto, creo que hay bastante confusión al respecto, y lo único que se reivindica el 8 de Marzo es hombres y mujeres iguales.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, Concejala del PP, quien dice que era la mujer casada la que necesitaba la autorización del esposo, aunque afortunadamente se ha avanzado muchísimo.

No obstante, y lo que sí quiero decir es que me parece una absoluta hipocresía que se proponga aquí a aprobar una moción para quitar la brecha salarial y lograr la igualdad, cuando aquí, en este mismo Pleno, estamos Concejales y Concejalas, hombres y mujeres, y da la casualidad de que las mujeres cobran menos, y entonces, ¿por qué no predicamos con el ejemplo antes de ponernos deberes?, porque por poner un ejemplo, ¿qué cobra el Sr. Alles Landa?, 38.000 €, ¿qué cobra la Sra. Fernández Moreno?, 37.000 €, pues ya tenemos ahí brecha salarial, ¿por qué no la modificamos aquí mismo?.

Como digo, creo que debemos de predicar con el ejemplo, vamos a aplicarnos, y fijarnos como objetivo tener una igualdad absoluta y completa en todo, y consiguientemente nos parece un despropósito y una hipocresía venir aquí con esta historia en vez de empezar por este propio Ayuntamiento.

Nuestro voto, reitero, va a ser en contra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Interviene el Sr. Alcalde y dice que se queda un poco perplejo dado que le parece una demagogia rotunda lo que acaba de decir la Sra. Velázquez de Castro Sánchez, dado que las dedicaciones son exclusivas, parciales, y en función del grado que tengan y de la responsabilidad que se tenga asignada se tiene una u otra retribución, puesto que así viene establecido, con independencia de que sea hombre o mujer.

Es más, alude usted a lo de las mujeres casadas, como dando por bueno que no era tan malo aquello, y eso me parece retrogradar, y eso pone de manifiesto un poco cual es la razón por la que ustedes no aprueban esta moción, y como comprenderá es difícil luchar con ciertas mentalidades, solamente por la forma de decir las cosas.

Aquí, como Corporación Municipal, simplemente estamos haciendo eco de una reivindicación feminista, avalada en este caso concreto por múltiples organizaciones y sindicatos, que lo que no están pidiendo es un apoyo institucional a una huelga, y como es evidente, nosotros ante ese derecho no somos quien para decirles que no, y ese apoyo que nos piden es simplemente con la idea de facilitar una lucha feminista, y por tanto, y según la postura de su voto, ustedes están en contra con una lucha feminista, es decir, en contra de una igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y si eso es así, díganlo claramente, pero no aludan a que si en el equipo de gobierno uno gana mil euros, o menos, y que eso es una brecha salarial, me parece muy fuerte por parte de ustedes.

Mire usted, por culpa del equipo de gobierno, no van a apoyar una moción que afecta a más de la mitad de la población de España, y como le digo, si es que su excusa es que están en contra de los movimientos feminista y por extensión en contra de la igualdad entre hombres y mujeres, díganlo claramente, porque en definitiva eso es lo que se pretende con esta macro manifestación y con este paro, porque el mismo significa el paro de más de la mitad de la población de España, esperando que de una vez por todas, toda la sociedad, instituciones, administraciones, etc., nos damos cuenta del tema y acabamos con esa lucha y por fin vemos esa esperada igualdad.

También hay que tener en cuenta de ver si somos capaces de dotar económicamente ese Plan Nacional por la Igualdad entre mujeres y hombres, para que de verdad nos creamos que hay una voluntad inequívoca, y vamos a asistir a esos debates parlamentarios en el Congreso, porque se debaten temas muy importantes que afectan a la integridad física de la vida de las mujeres, y no a ausentarnos porque no va con nosotros, porque mire usted, ese parece ser autentico espíritu del PP y el argumento por el que ustedes se están oponiendo a esta moción; y por tanto, no me venga usted con excusas del equipo de gobierno, porque me parece de verdad muy rastrero ese argumento.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, en las que ya se encuentran introducidas las enmiendas de IU, obteniéndose, 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 en contra, del PP, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar dicha moción , con motivo del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, con las citadas enmiendas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-11

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL APOYO Y DEFENSA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. (MOC-02/18).

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, relativa al apoyo y defensa de la prisión permanente revisable, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de pena definitiva en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Baza manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2018.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar D^a M^a José Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que, como es sabido, este tema está siendo objeto de debate en toda España, y que lo que su grupo expresa en la exposición de motivos de la moción es que, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de Marzo, modificó la Ley Orgánica 10/1995,

Plaza Mayor, 8474
18800 Baza
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de 23 de Noviembre, del Código Penal, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político, y concretamente también incorpora una serie de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, en su exposición de motivos, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal.

La previsión de esta revisión judicial periódica, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la exposición, aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación, y si por el contrario el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social.

Por lo tanto, la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de pena definitiva en la que el Estado se desentiende del penado, ni mucho menos, al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión.

Se trata de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha sido declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del convenio, y varios casos, concretamente en distintos países.

Dadas estas circunstancias hemos tenido conocimiento que varios grupos políticos, y demás con representación también en este Ayuntamiento, han presentado un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en Julio de 2015; la admisión a trámite del mismo no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

El 4 de Octubre de 2016, concretamente se aprobó en este caso por parte del partido Nacionalista Vasco, PSOE, Esquerra Republicana, Unidos Podemos - En Comú, Grupo Mixto y la abstención de C'S, y solo con el voto en contra del PP, la Proposición no de Ley para derogar la pena de prisión permanente revisable.

Plaza Mayor, 18A24
18800 Mandado
© 958 700 395
☎ 958 700 211

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-14

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Además, el pasado 10 de Noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del PP.

Dadas todas estas circunstancias, en todos los Ayuntamientos de todo el territorio nacional, lo que hemos pedido y lo que hemos presentado en los distintos Ayuntamientos, es que los distintos grupos manifiesten su apoyo, su voto en contra, a la prisión permanente revisable aprobada e incorporada en el ordenamiento jurídico español en Marzo de 2015, y por lo tanto también la traemos aquí, como no puede ser de otra manera, para que se manifiesten los Corporativos.

En este momento toma la palabra D. Fernando Serrano González, Concejal No Adscrito, quien dice que no será él quien se oponga a la revisión de la prisión permanente revisable, con la que está completamente a favor, aunque es cierto que se han presentado recursos ante el Tribunal Constitucional, los cuales han sido admitidos a trámite, y aunque no suponen una revisión sobre el fondo del asunto, si es cierto que el propio Tribunal Constitucional, en muchas ocasiones, le ha dado un revolcón muy serio al Gobierno en diversos asuntos.

Por lo tanto, en este sentido y ese aspecto, mi voto va a ser la abstención, porque creo que es necesario que el Tribunal Constitucional responda si esta medida tiene un perfecto encaje penal, tal y como se ha argumentado por parte del PP, o si más bien, al contrario, precisa de algún tipo de revisión.

Seguidamente toma la palabra la portavoz de C'S, D^a M^a Teresa Navarro Pozo, quien se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Serrano González, dado que es el Tribunal Constitucional quien tiene la última palabra, por lo que su voto también va a ser el de la abstención.

Interviene el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien dice que su grupo nunca ha creído en la expresión de prisión permanente, sino que ha creído en la educación, prevención y reinserción de los presos, por lo que va a votar en contra.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que, como es evidente, su partido ha presentado un recurso de inconstitucionalidad, puesto que esta norma vulnera, nada más y nada menos, que tres artículos de la Constitución, los tres de protección especial, y por tanto era complicado no presentarlo, y es que antes no daban los números, pero ahora los dan, por eso se presentó, además de que como daban los números para derogarlo, por eso se derogó, dado que para eso está el Congreso de los Diputados, y es que este no solo deroga leyes que no son constitucionales, sino también leyes con las que no está de acuerdo, por lo que, una cosa es el recurso y otra la actividad legislativa del Congreso de los Diputados.

No podemos compartirlo y estamos en contra de la prisión permanente revisable, porque vulnera, como he dicho, tres artículos de la Constitución, el 25.2, que dice que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la

Plaza Mayor / BAZA
18800 Baza
Málaga

© 958 71
☎ 958 71

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





reeducación y reinserción social de los presos; el artículo 15, que prohíbe la imposición de sanciones inútiles o que tengan como único fin el castigo; y el artículo 10 que habla de la dignidad de las personas; y por lo tanto no estamos hablando de cualquier cosa, porque cuando usted compara esta norma con el derecho europeo no cuenta la verdad, y en el caso de la norma que ahora mismo hay en vigor en España y que queremos atajar se marca que, según el tipo de delito, la primera revisión es solicitud de revisión de la pena, se produce a 25, 28, 30 y 35 años de prisión, y sin embargo en el resto de los países de la Unión Europea, esos a los que ustedes se comparan, todos ellos marcan el plazo para pedir la primera revisión a los 15 años, y el que es más severo es Bélgica que habla de los 15 a los 23; y por tanto, ustedes van a la grande.

Por lo tanto, entendemos que no ha lugar, y yo, sin que sirva de precedente, un compañero mío, Nahum Álvarez Borja, que fue director de distintas prisiones, y que fue el único director de prisiones que fue cesado cuando entro el PP, escribió un artículo muy interesante sobre este tema; artículo que es leído en este momento por el Sr. Gil Van Gils, motivado porque nadie mejor para explicar el tema que una persona que ha estado mucho años en la labor de la reinserción de presos.

En este momento toma la palabra D. Antonio Serafín Torreblanca Corral, Concejal Delegado del Área de Gobernación, quien dice que su grupo, el PSOE, muestra su condena antes los crímenes cuyos detalles se conocen a través de los medios de comunicación, así como traslada su solidaridad hacia las víctimas y sus familias.

También queremos manifestar nuestra repulsa más absoluta hacia quienes pretenden convertir, sin poder alguno, el sufrimiento e indignación de toda la sociedad en un arma política arrojadiza, y por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra de esta moción por creer que es populista y oportunista al no contar con ningún apoyo, ni siquiera del Consejo de Estado, e incumplir una de las principales reglas que se han de aplicar en política y que es “nunca legislaré en caliente” y por innecesaria.

Por todo esto, y reiterando el apoyo a las víctimas de cualquier tipo de delito, como he manifestado anteriormente, nosotros vamos a votar en contra.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que cada cual está en su derecho de manifestar lo que considere oportuno, y que lo que pretende su grupo en esta segunda intervención es ser bastante prácticos y aclaratorios porque parece ser que lo que incluyo su partido en el año 2015 sobre este tema es algo genérico.

¿Por qué se introduce?, pues se introduce por varios motivos, y el primero de ellos es que hay una serie de crímenes atroces, asesinatos de menores, discapacitados, mujeres violadas, terroristas, etc., y sobre todo se introduce porque había un gran vacío legal en nuestra legislación, y también por una demanda social durante décadas debido a los asesinatos de ETA, y también a la impotencia “de la derogación de la doctrina Parot”, y también por la tensión de crímenes que todos tenemos en mente, como los casos de Mari Luz, Marta del Castillo, José Bretón; un compromiso expreso del PP, es decir, el PP acepta la reforma del Código Penal porque ya lo anunció en su programa electoral en el año 2011, y

Plaza 18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-16

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





como es evidente, esos son los motivos fundamentales, y especialmente porque llevamos sufriendo 40 años el terrorismo.

¿Qué es la prisión permanente revisables?, es algo que tendríamos que explicarles a los ciudadanos, y estamos hablando de una pena solo aplicable a unos supuestos casos de excepcional gravedad, estamos hablando de asesinatos de menores de 16 años o personas vulnerables, asesinatos tras agresión sexual, asesinatos terroristas, etc., aparte de que es todo lo contrario a lo que acaban de decir IU y PSOE, se es respetuoso con el art. 25 de la Constitución, y que además se posibilita también la reinserción.

Esta perfectamente definida, y es más, dado que la Ministra de Sanidad, esta misma mañana en el Senado, ha dicho que habría que incluir este tema a más delitos contra la infancia, dado que tal y como ha dicho, es a los menores a quienes más hay que proteger.

De otro lado, también es proporcional, y están hablando de que prácticamente en España nos estamos diferenciando del resto de países de la Unión Europea, y tengo que decir que, Italia 26 años, Reino Unido 20 años, Grecia 20, Francia entre 18 y 30 dependiendo de los supuestos, Bélgica entre 15 y 23, Alemania 15 años, etc., es decir, y ya que hablamos de Alemania, esta recoge 20 delitos, y el número de delitos recogidos en nuestra legislación es mucho menor, además de que está avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como por la mayoría social.

Si el proteger a nuestros hijos, parece ser que se ve como un problema, en casos puntuales puede que solamente estemos contando parte de la verdad, aunque de todas formas, desde el PP lo que pedimos es que reflexionen porque ahí están todos los estudios de todos los colores políticos, de los ciudadanos, de cualquier ideología, donde precisamente se pone de manifiesto, en un porcentaje muy amplio, que se está de acuerdo con la prisión permanente revisable.

Este debate ha venido aquí porque la intención es derogarla, por lo que ustedes tendrán que explicar, porque están en su derecho, el por qué están a favor de esa derogación, y en los casos excepcionales y graves el por qué no están de acuerdo con esta prisión permanente revisable, máxime cuando en la mayoría de la legislación europea se está aplicando.

Toma la palabra D. Fernando Serrano González, Concejal No Adscrito , quien dice que, cuando se habla de prisión permanente revisable se añade el término “revisable”, y la verdad es que, una persona que haya sido condenada a prisión permanente revisable por un delito grave, como por ejemplo el de Diana Quer, que es por lo que esta moción viene aquí y por tanto tiene un tinte oportunista, esa persona, como consecuencia precisamente de esa legislación, puede posteriormente ser sometida a revisión su pena y a los 15 años puede estar en tercer grado, algo que si no se equivoca, es así.

Yo considera que hay una serie de acciones como puede ser el cumplimiento íntegro de las penas, donde la persona que ha cometido el delito no salga a la calle, y si bien entiendo que la prisión tiene por un lado carácter cognitivo, mientras que por otro lado tiene un carácter de reinserción laboral, también considero que en este tipo de crímenes, la

Plaza
18800
958 71
958 71

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-17

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





persona que salga a la calle, salga con cierta edad y que esa reinserción laboral la lleve ya en la mochila.

No obstante, creemos que tenemos que esperar a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre este tema.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que no se puede legislar un hecho concreto, o para favorecer un hecho concreto, o para penar un hecho concreto, sino que las leyes deben de responder a generalidades.

Nosotros, evidentemente, todos somos padres, todos somos hermanos, todos somos hijos, todos somos sobrinos, etc., y lógicamente las cosas duelen, y Juanra, si le pasara una cosa de estas, como Juanra, no como Concejal de este Ayuntamiento, ni como representante público, defendería todo aquello que tuviera que defender, pero yo, Juan Ramón Gil, Edil de este Ayuntamiento, tengo una responsabilidad, no solo personal y mía de lo que yo pueda sentir, sino que es responsabilidad de pensar en el bien del colectivo y de cumplir las leyes; y ustedes dicen que está avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero no dicen que ya hay siete resoluciones que vulnera el art. 5 de ese Tratado, y eso es algo que se les olvida, pero como digo, ya hay dictadas siete resoluciones en ese sentido, y eso ¿por qué?, pues sencillamente porque las cosas hay que empezar revisándolas, y en este caso desde los 15 años, y no desde los 25, y por tanto, cuando empezamos a revisar desde los 25 nos acercamos a lo que es una cadena perpetua pura y dura y no a una prisión permanente revisable.

Y como digo, hay siete resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en ese sentido, pero eso sí, eso no lo dicen, y eso es algo que está ahí, y por tanto no está el tema bien hecho según el citado Tribunal.

De otro lado, este tipo de delitos, por fortuna no son racionales, dado que, ¿en qué cabeza cabe que alguien planifica, racionaliza y estudia la prisión que le va a caer previamente antes de cometer un acto de este tipo?, a este tipo de actos llevan otras cosas, pero no una planificación, puesto que no es un robo que planifico y tal, y por tanto, una de las bondades que pudiera tener esta pena, que es la de hacer pensar previamente, o hacer considerar quien esté pensando en hacerlo, que no le merece la pena porque el castigo va a ser severísimo, eso no sirve, no es disuasoria, porque quien comete estos delitos no se lo piensa, y por tanto, como digo, no sirve para eso.

Con la Constitución tal y como esta, no cabe una pena que no busque la reinserción, y es que la cárcel no está para castigar, según nuestra Constitución no está para eso, sino para reinsertar, y como decíamos, teniendo la primera revisión a los 25 años, poca reinserción hay, dado que si una persona entra con 40 años a la cárcel, si hasta los 65 no le van a revisar nada, pues como decía el artículo, probablemente, o se abandona la apatía, o se convierte en un macarra dentro de la prisión, dado que, ¿qué más da si voy a estar aquí toda la vida?. Por lo tanto no cumplimos con la función.

Plaza Mayor 4. BAZ/18800 Granada
 © 958 74
 ☐ 958 74
 Entiendo que este es un tema sensible, que duele, y es más, a mí personalmente me duele, no necesito mirar a nadie, y no voy a nombrar casos, porque cuando lo hacemos www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-18

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñalver
 19/06/2018
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 María Luisa Calvo Moya
 19/06/2018
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ponemos la diana a las víctimas, y eso es algo que ya está bastante estudiado, sobre todo en el último caso, y como digo, y como es evidente, nos duele a todos, pero no podemos legislar para algo excepcional, no podemos legislar en contra de los principios de la Constitución, porque no podemos, y yo siempre digo que la Constitución hay que cambiarla, pero ahora mismo es la que es, y mientras sea la que es, habrá que cumplirla.

Ustedes hablan de las encuestas, y las mismas dicen que la primera preocupación de los españoles es la corrupción, y como se ve, nadie dimite aunque digan eso las encuestas, es decir, las encuestas no son las guías para realizar nuestra actuación política, es decir, el Gobierno no se pueda basar en eso, sino que se tiene que basar en legislar de una manera justa, con respeto al marco constitucional, y en hacer lo que hay que hacer, y si es que hay que retratarse, yo me retrato, y digo lo que pienso, y digo que me duele, que mosquea, y que si me pasara a mi probablemente dimitiría de todo e iniciaría mi cruzada personal, no desde una institución, puesto que las instituciones no están para eso, pero las personas sí, y de hecho me encantan y aplaudo a las personas luchadoras y que lo pelean, pero cada uno está para lo que está.

Esa es nuestra posición, y por lo tanto vamos a votar en contra de esta moción, esperando que se derogue lo antes posible

Vuelve a tomar la palabra D. Antonio Serafín Torreblanca Corral, Concejal Delegado del Área de Gobernación, quien dice que la portavoz del PP ha aludido a una serie de crímenes atroces acaecidos en España, a los que lógicamente su grupo, el PSOE, también se suma a la repulsa y condena de los mismos, aunque hay una cosa que le resulta penosa, y que consta en el último párrafo de la exposición de motivos, y que dice que muchos ciudadanos han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles, y es que desde el PSOE se cree, en ese sentido, que ese cometido corresponde a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Es más, le recuerdo que el Gobierno admite que faltan unos 20.800 Policías y Guardias Civiles, datos que han sido facilitados por el propio Ministerio del Interior, es decir, que el Gobierno debe a los ciudadanos esa cantidad de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y nosotros creemos que para velar por la seguridad, derechos y libertades de todos los españoles, como dice ese párrafo al que acabo de aludir, lo que hace falta es apostar por la seguridad pública no dejando a dichos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sin efectivos, en vez de plantear el mantenimiento de una pena rechazada por todas las fuerzas políticas en caliente y de una manera oportunista y electoralista.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que quiere hacer un par de consideraciones; una, que se ha dicho ya, que la moción que está presentando el PP en todas las instituciones obedece a una razón, que es política, debido a que las encuestas están otorgando una victoria del otro grupo de derechas, Ciudadanos, y quiere reivindicarse como el partido conservador puro y duro, y que ante ello, lo que más lamenta, tanto como Alcalde, así como miembro del PSOE, es que se utilicen esos casos tan aberrantes y poniendo esos ejemplos, con tal de obtener su fin, dando a entender que IU, el PSOE y el resto de partidos que no apoyan esta moción, están en contra de que se haga justicia, y no les doliera igual que al

Plaza Mayor 4. 28701
18800 Ciudadad
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-19

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





resto de la ciudadanía de España, esos casos que cita la portavoz del PP, y que él no quiere ni nombrar porque no se legisla con el sentimentalismo relativo a las víctimas o a los momentos más álgidos de los que ocurre.

Es más, le voy a decir que, antes de la reforma del Código Penal vigente, que es del 95, una pena por asesinato podía llegar hasta los 25 años, y si es que se acumularan varios delitos, podía incrementarse hasta los 125 años, aunque el máximo de cumplimiento eran 40, y para acceder al tercer grado no se podía hacer antes de los 32 años efectivos de prisión, ni la libertad condicional antes de haber cumplido 35 años, y ante eso yo les digo que comparen ustedes con Italia, Alemania Francia, Portugal, etc., con todos los países del entorno donde hay una pena más dura que esta.

De otro lado, en el año 2002, las distintas reformas que ha habido del Código Penal han ido reduciendo algunas penas, pero nunca ha habido un planteamiento de esta pena, y es curioso que ocurra ahora con estas circunstancias políticas a las que me he referido; y es más, los datos del Ministerio del Interior, y que se han hecho públicos, mueren en España por homicidios o asesinatos cerca de 300 personas al año, un 30% menos que hace tres décadas, con lo cual se puede ver que es uno de los países con tasa de asesinato más baja de la Unión Europea, por debajo de Francia, Alemania o Portugal; y como digo, son datos del Ministerio del Interior, gobernado por el PP, y la pregunta que nos hacemos los socialistas es, si se ha dado esta bajada, si no se están teniendo en cuenta los datos que circulan del propio Gobierno de la Nación, si los delitos bajan en definitiva, ¿por qué el empeño y el empecinamiento, en este momento político, curiosamente utilizando las víctimas de estos gravísimos delitos, por qué pedir mayor dureza la Código Penal?; tendrán que explicarnos si es que esos datos no son ciertos, si es que esa disminución en las penas no son verdaderas, y por lo tanto está mintiendo el Gobierno de España, el Ministerio del Interior, gobernado por el PP, a los españoles, cuando da esta cifra.

Cierra el debate la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que sorprende el hecho de que el PSOE ha tenido dos turnos de intervención, aunque no le preocupa ni se va a molestar por ello.

La prisión permanente revisable fue avalada por el Consejo de Estado en tres ocasiones, la primera fue en el año 99, cuando informo favorablemente a la ratificación por España del Estatuto de la Corte Penal Internacional, y no se dio ningún reparo precisamente al artículo de la Constitución, el 25.2, que desde IU se da ya por hecho que esta ley, que se aprobó en el año 2015, y se da la circunstancia que tanto PSOE, como IU, como C'S, que tienen representación en la Cortes Generales, quieren derogarlo.

También en el año 2013 se informó de forma favorable el anteproyecto de reforma del Código Penal, que incluía también esta prisión permanente revisable, y que vio la luz definitivamente en el año 2015.

Ha sido avalada por el Consejo General del Poder Judicial, e incluso la ponente e impulsora de dicho informe fue Margarita Robles, que como saben es actualmente la portavoz del PSOE en el Congreso; o sea, una cosa es decir cuando estamos hablando de decir si avala, cumple o no la Constitución, y otra cosa muy diferente es hacer política, que es

Plaza Mayor, 84ZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





lo que ahora hace esta señora en el Congreso, y por lo tanto está diciendo lo contrario de lo que aprobó profesionalmente.

También podemos decir que cuenta con el apoyo o aval del Consejo Fiscal, ya que se emitió ese informe en el año 2013, y cuenta también con toda la doctrina jurídica existente, aunque independientemente de eso, lo que no es de recibo es que ustedes traigan aquí argumentos diciendo que casos graves, como los que hemos expuesto, como por ejemplo contra la infancia, no están ustedes de acuerdo, y que en casos puntuales se aplique la prisión permanente revisable para evitar la reincidencia en esos delitos, aunque como ya se ha demostrado, se vuelve a reincidir, además de que tengo que decir que se está omitiendo la reinserción, cuando eso es totalmente falso, porque lo que se pretende también es abrir la puerta de las reinserciones, pero con unas garantías ante esos supuestos gravísimos.

A IU le tengo que decir algo, y es que cuando se habla de cadena perpetua, la misma se abolió en el siglo XIX, y que aquí de lo que estamos hablando es de actos de terrorismo, puesto que lamentablemente siguen ocurriendo a día de hoy dentro de nuestro territorio nacional, así como estamos hablando de violaciones y de casos puntuales de personas que vuelven a reincidir; y no es perpetua porque da la posibilidad de la revisión, ni tampoco es inconstitucional, como aquí se ha dicho, ni tampoco es indiscriminada.

En cuanto al PSOE tengo que decir que precisamente en Francia la aprobó un Presidente Socialista, con que no vengan ustedes aquí a decir que eso va con su ADN, y esto es fácil, porque ustedes estarán en contra, o no, pero son argumentos que no son de recibo; ni tampoco es que sea inhumano, porque precisamente se da esa opción de la reinserción social, que no laboral, dado que estamos hablando de algo mucho más serio.

Con respecto a otras propuestas que hemos escuchado, de cumplimiento íntegro de la condena, eso sí que es inconstitucional, y nosotros desde el PP estamos defendiendo que no se derogue esta ley, y a lo que ha aludido el portavoz de IU, yo sí que me pongo en la piel de esos padres, los cuales seguramente están pidiendo que no se derogue la ley, y lo están exigiendo libre y públicamente, y de hecho han recogido millones de firmas para ello, y es porque ellos lo han sufrido, y si eso significa que no podemos ponernos en su piel porque somos políticos, creo que estaríamos cometiendo un grave error, porque con independencia de que la delincuencia ha disminuido en los últimos años en España gracias al esfuerzo, no solamente del Gobierno del PP, sino de todos los Gobiernos democráticos que ha habido en estos 40 años desde la entrada en vigor de la Constitución.

No se trata de buscar la diferencia en las siglas políticas, o en los momentos políticos, o en las campañas políticas, a la hora de defender lo que uno piensa o lo que uno cree, y es que desde el PP, en el año 2011, en que incluyo esta propuesta en su programa, lo cumplió, y ahora va a defender en la calle, y no solamente en los Ayuntamientos, que se mantenga la prisión permanente revisable, y por lo tanto, ustedes son los que tendrán que explicar a la ciudadanía los motivos de porqué en casos tan excepcionales no están de acuerdo con esta medida, o por qué no presentaron un recurso de inconstitucionalidad en el año 2015 y lo hacen ahora; simplemente están intentado hacer política y abrir de nuevo este debate, puesto que los que quieren derogar la ley son ustedes.

Plaza Mayor s/n. 2024
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-21

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, he visto como el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobernación, está preocupado por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y creo que sería bueno que empezara a preocuparse, primero, por la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, y la ampliara y la reforzara, dado que también tiene usted posibilidades como Presidente del Área para cumplir con esas obligaciones; así como le invito a que traiga cuantas propuestas considere necesarias de aumento de plantilla en el País Vasco, o en Cataluña, o en cualquiera de las Comunidades Autónomas de este país, dado que la intención del Gobierno de la Nación es precisamente la de ampliar las plantillas de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y eso se lo digo para que usted esté bien informado.

Antes de proceder a la votación de la moción, el Sr. Alcalde recuerda que la Seguridad Ciudadana no es competencia de la Policía Local, sino de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, y en otros casos de los Cuerpos de las distintas Comunidades Autónomas, con lo que le pide a la portavoz del PP que no se confunda, cuando ella debería saberlo mejor que nadie.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 4 votos a favor, del PP, 13 en contra, del PSOE y PA, y 3 abstenciones, de IU, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, relativa al apoyo y defensa de la prisión permanente revisable.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN: CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO MES MARZO 2018

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el equipo de gobierno, para el cambio de fecha del Pleno Ordinario a celebrar en Marzo de 2018, concretamente para el día 21 a las 20:30 horas, dado que el día 28, que es cuando correspondería, es Miércoles Santo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda modificar la fecha de la Sesión Ordinaria a celebrar en el mes de Marzo de 2018, y que el mismo tenga lugar el día 21, a la misma hora en que se celebran las sesiones ordinarias de dicho Órgano.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN: CAMBIO COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE ASUNTOS DE PLENO.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 27 de Febrero de 2018, y que es del siguiente tenor literal:

<<<ASUNTO: Modificación de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que sean de la competencia del Pleno, así como los de la Junta de Gobierno Local.

Dada la entrada en vigor, en Marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en lo relacionado a la composición de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que sean de competencia del Pleno, así como lo de la Junta de Gobierno Local, se propone a ambos Órganos, que se modifiquen ambas mesas, quedando las mismas en la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D. ALFREDO ALLES LANDA.
1º Suplente: D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
2º Suplente: Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
- Vocales:
 - 1º Titular: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
 - 2º Titular: El/la Interventor/a de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
- Secretario (Sin voto): Titular: Dª MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
1º Suplente: D. JOSÉ TORRES MORENO
2º Suplente: Dª ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Mesa de Contratación actuará en todos los procedimientos previstos en dicha Ley.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 27 de Febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que su grupo va a votar en contra de esta propuesta.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-23

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Es cierto que entra en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que tiene una serie de limitaciones importantes, aunque desde nuestro grupo consideramos que esta Ley, y la aplicación que hace el equipo de gobierno de la misma, elimina absolutamente la transparencia de los procesos de contratación de este Ayuntamiento, dado que desaparece toda representación de los grupos de la oposición en la composición de las Mesas de Contratación.

Es cierto que la ley es puñetera, por lo que en primer lugar hay que darla a la ley la parte de responsabilidad que tiene, puesto que es verdad que por cada representante político que haya en la composición de las Mesas de Contratación, tiene que haber dos funcionarios, lo cual haría que las Mesas crecieran mucho en sus composiciones, así como que no sea tan fácil encontrar personas si a la vez los funcionarios tienen que hacer informes técnicos y demás, aunque eliminar de una manera absoluta la oposición no puede ser una buena noticia en ningún caso, y es que, aunque la ley invite a ello, entendemos que el equipo de gobierno tendría que haber probado mecanismos para que esto no fuera así.

Es cierto que no podemos tener una Mesa de Contratación con 15 personas, pero si podíamos haber buscado sistemas, como por ejemplo, en los contratos mayores, en los de Pleno, que al menos hubiera dos o tres grupos representados, o que los grupos se representaran de una manera rotatoria, o buscar otra alternativa, porque es cierto que de estar los 5 grupos representados se iría el tema a 10 funcionarios, es decir, entendemos la complejidad, pero también creemos que podrían haber soluciones posible donde al menos hubiera un representante de la oposición en las Mesas de Contratación.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a José Martín Gómez, quien dice que la ley está para cumplirla, y con independencia de ello, la composición de las Mesas de Contratación, una vez más, la ha elegido el equipo de gobierno de forma unilateral e individual, y punto y pelota.

Por lo tanto, no nos sentimos participes con esta elección, ni con otras muchas, por lo que nuestros voto va a ser en contra.

En este momento interviene el portavoz del PSOE, D. Alfredo Alles Landa, quien manifiesta que el portavoz de IU ha puesto la pega y se ha respondido asimismo, y es que la ley es la que es, y dado que la ley entra en vigor en Marzo el asunto había que traerlo al Pleno, lo cual no quita que por parte de los grupos de la oposición se pueda presentar una propuesta de modificación, al igual que ha hecho el equipo de gobierno, lo cual implicaría que por cada miembro de la oposición que pudiera entrar en la Mesa de Contratación, tendrían que entrar dos funcionarios técnicos de este Ayuntamiento.

Con lo cual yo les insto a un acuerdo, el cual deben de plantearlo ustedes, por lo que pueden reunirse ustedes y decirnos la modalidad a adoptar.

De nuevo interviene la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, quien manifiesta que las propuestas debe hacerlas el equipo de gobierno, por lo menos una intención previa de que haya una propuesta diferente.

Plaza Mayor de Baza
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En segundo lugar, si las propuestas que se hacen a nivel de portavoces, hay que tener seriedad, y si se da una palabra lo primero que hay que hacer es cumplirla, dado que les recuerdo el tema de la representación en las empresas públicas municipales, por lo que desconozco si es que aquí quieren hacer lo mismo, dado que directamente se han puesto ustedes y han omitido al resto, porque supongo que el condicionante es el mismo que se nos ha transmitido esta mañana.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice que, la Ley de Contratos persigue que haya el mínimo de representantes políticos en la Mesa de Contratación, y eso es un objetivo y es casi una exigencia.

Formalmente debe de haber alguien que presida, porque debe de ser lógicamente un representante institucional, y como ha explicado muy bien el portavoz del PSOE, el ir aumentando los representantes políticos significaría aumentar el doble el número de funcionarios, y por tanto se podría tener una Mesa con una representación muy numerosa, lo cual no quita que sea más eficaz, y es a eso lo que lleva el hecho de poner dos técnicos más, prácticamente con los brazos cruzados, para que haya un político más en una Mesa donde hay mayoría técnica, lo cual no se debe de olvidar. Es decir, por un lado no podemos pedir eficacia, que el Ayuntamiento tenga una eficacia de cara al ciudadano, mientras que por otro lado tampoco podemos tener a dos técnicos allí por el mero hecho de estar por estar, sobre todo si se tiene que no pueden intervenir en los expedientes, ni incluso informarlos, o sea, que la cuestión es algo complicada.

De otro lado, esta Ley es muy complicada, es compleja, y a más de un Ayuntamiento va a traer de cabeza, y precisamente una de las cosas que trae es la exigencia de la absoluta transparencia, porque todo, absolutamente todo tiene que ser publicado, tiene que ir en el Perfil del Contratante, y al margen de eso, les tengo que recordar que Concejales y Concejales de este Ayuntamiento tienen acceso directo a todos y cada uno de los expedientes y en cualquier momento, y por tanto, desde ese punto de vista, no se produce en ningún momento ninguna falta de transparencia, ni ponemos en riesgo la objetividad y la imparcialidad de esa Mesa, la cual va a seguir manteniendo la mayoría de técnicos.

No obstante, estamos abiertos a estudiar cualquier posibilidad, si la hay, y que algún miembro de la oposición pueda formar parte de esa Mesa, por lo que les remito a todos a que en Junta de Portavoces puedan hablar de ese tema.

Antes de proceder a la votación del asunto, el portavoz del PSOE, D. Alfredo Alles Landa, manifiesta que, todos los procesos que ya están abiertos, incluido el Teatro Dengra, siguen funcionando con la Mesa de Contratación que existía anteriormente.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de Noviembre de 2017), la cual entra en vigor el próximo día 9 de Marzo de 2018 en los términos dispuestos en la Disposición Final 16 de la misma.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-25

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PSOE, 1 en contra, de IU, y 7 abstenciones, del PP, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, citada anteriormente, sobre nueva composición de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia del Pleno, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, quedando la misma de la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D. ALFREDO ALLES LANDA.
1º Suplente: D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
2º Suplente: D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
- Vocales:
 - 1º Titular: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
 - 2º Titular: El/la Interventor/a de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.
- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
1º Suplente: D. JOSÉ TORRES MORENO
2º Suplente: D^a ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Mesa de Contratación actuará en todos los procedimientos previstos en dicha Ley.

NOVENO.- PROPOSICIÓN: EXTINCIÓN CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO CON GRUPO ADL SCA POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016, acordó adjudicar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a la empresa GRUPO ADL S.L., por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Resultando que con fecha 1 de Junio de 2016 se formalizó el preceptivo contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 156 del T.R.L.C.S.P.

Plaza Mayor 4 BAZA
18800 CÁDIZ
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, “La duración del contrato se establece por un plazo de 2 años iniciales más una prórroga de cuatro años más, año a año, contados a partir de la firma del contrato, prorrogable por anualidades por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato incluida las prórrogas, pueda exceder de SEIS años. Caso de que se decidiera no prorrogar el contrato, habrá de mediar un preaviso de 2 meses de antelación.”, y que con fecha 12 de Enero de 2018 (Registro de entrada en este Ayuntamiento de Baza nº 321) se presenta por la Empresa adjudicataria escrito en el cual comunica su voluntad de no prorrogar el contrato más allá de 01 de Junio de 2018 (fecha en la que se cumplen dos años desde la formalización del contrato administrativo) por los motivos expuestos en el cuerpo del mismo.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 22 de Febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, Apartado 8 del Real Decreto Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en el que se hace constar que, procede declarar la extinción del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA con fecha 01 de Junio de 2016, para la prestación del servicio público de Ayuda a Domicilio, por expiración del plazo del mismo con efectos desde el 01 de Junio de 2018 sin que proceda su prórroga, si bien el contratista deberá proseguir la prestación de los servicios por el tiempo imprescindible hasta la nueva adjudicación, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, debiendo permanecer en la prestación del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo con todos los medios a su alcance; todo ello de conformidad con la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del PP, Dª Mª José Martín Gómez, quien pide que por parte del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, se le explique los motivos que ha justificado la empresa para rescindir o no querer prorrogar el contrato, a lo que dicho Concejal Delegado, D. Alfredo Alles Landa, contesta que en el expediente consta el escrito presentado por la empresa donde justifica la no prórroga del contrato.

En este momento interviene el Sr. Alcalde y dice que se saben los motivos dado que el escrito de la renuncia del contrato, que había que hacerlo de forma expresa, según el mismo contrato, está incorporado en el expediente, y en el mismo se hace referencia a todos los motivos, pensando que había que haberse leído antes, dado que el mismo obra en el expediente de su razón.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP, Dª Mª José Martín Gómez, y dice que no solamente su grupo ha visto los expedientes, sino que lo han leído, y el motivo de su anterior pregunta es debido a que en reiteradas ocasiones, tanto en Comisión Informativa, como en este Pleno, se ha preguntado, por activa y por pasiva, por esos motivos por los que la empresa ha decidido renunciar al contrato, dado que en ese escrito la empresa viene a decir, más o menos, que tras una reunión con representantes del Ayuntamiento se acordó no

Plaza Mayor, BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-27

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





prorrogar más allá del 1 de Julio, principalmente por el tema de la tasa del absentismo laboral, y eso es algo que a su grupo le ha llamado la atención, máxime cuando se lleva muchos años reivindicando y trabajando por la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras, y con esto, desconoce si es que la empresa cumplía, o no, al 100% con el pliego de cláusulas por el que se le adjudicó el contrato, y por tal motivo, quisiera saberlo, dado que no se puede echar la culpa sin más a nadie, máxime cuando hay un documento que ha tenido entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de Baza.

Es más, y decía que como consecuencia de ello, la calidad del servicio que se estaba prestando a los usuarios peligraba, y ese es el principal motivo, y por lo tanto, claro que nos leemos los papeles, y nos llama mucho la atención porque en ningún caso hemos tenido constancia hasta hoy mismo de esa circunstancia, y no nos parece de recibo para las propias trabajadoras, y por tanto, no nos parece justo para el Ayuntamiento, ni para las trabajadoras, ni para la propia empresa, y eso no creo que haya sido motivo de la noche a la mañana.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que le empresa explica los motivos por los cuales renuncia al contrato, loes escribe en un papel y lo presenta en este Ayuntamiento, y el equipo de gobierno lo único que hace es cumplir con lo que establece el Pliego que rigió la adjudicación, y si es que la empresa hubiera decidido continuar, pues se le tendría que haber prorrogado, y hasta ahí, nada más.

Yo, los motivos que diga la empresa para no prorrogar el contrato, y por tanto renunciar a él, los tengo que respetar y no puedo decir nada, puesto que si no quiere continuar prestando el servicio, está en todo su derecho para no continuar, mientras que nosotros estamos en todo nuestro derecho de sacar un nuevo pliego, y si es que usted me pregunta si me creo los motivos, yo no me los creo, no creo que esos sean los motivos, pero insisto, la empresa está en su derecho, y el escrito donde expresa su renuncia y los motivos está en el expediente desde el primer momento, lo cual no quiere decir que tenga algo en contra del equipo de gobierno, y si es que usted quiere saber más yo puedo darle el teléfono de la empresa, usted llama y habla con ellos, máxime cuando el escrito es la empresa quien lo presenta, y no el equipo de gobierno, es decir, no somos nosotros quienes hemos roto el contrato, sino la empresa en su derecho de poder hacerlo, y por tanto nosotros lo que hacemos es dar cumplimiento al pliego; nada más.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Martín Gómez, portavoz del PP, quien dice que le gustaría saber el grado de cumplimiento que ha existido por parte de la empresa con este contrato, algo que no es función de los Concejales de la oposición, sino que es función del Presidente del Área Económica o de quien tenga que hacer la vigilancia y control de esa empresa.

Por lo demás, Sr. Alles, yo no le estoy pidiendo explicación de por qué la empresa argumenta los motivos que ha puesto en ese documento, dado que yo lo que he dicho es que en reiteradas ocasiones le habíamos preguntado, tanto en Pleno, como en Comisión Informativa, y simplemente se había leído que le habían trasladado que eran motivos de rentabilidad económica, pero en ningún caso lo que se argumenta de absentismo laboral y de que prácticamente se ven abocados a no cumplir el pliego, o, ¿es que no lo están

Plaza Mayor, 81 Z/1
18800 Baza (Granada)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-28

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





cumpliendo?; es que a mí me preocupa, y quiero saberlo, porque esta empresa también ha estado gestionando el servicio durante un tiempo y deberíamos tener sobre la mesa un informe en el que se diga que es lo que han hecho, como lo han hecho y si han cumplido el pliego de cláusulas; eso es lo que estamos echando en falta, y por eso pedimos eso al equipo de gobierno, dado que es su responsabilidad.

Interviene el Sr. Alles Landa, Concejal Delegado de Economía, quien dice que, cuando alguien opta a una adjudicación, en el pliego se establece una fianza, por lo que esta empresa, con posterioridad pedirá la devolución de la misma, y será entonces cuando el Ayuntamiento tendrá que pedir un informe técnico para ver si procede, o no, la devolución de esa fianza, por lo que pide a la Sra. Martín Gómez que espere el momento a que se solicite la devolución de esa fianza, dado que será entonces cuando por parte de quien corresponda se elabore un informe en el cual se dirá si se ha cumplido, o no, con lo que establecía el pliego, y en función de ese informe, ello ira al Área de Intervención y Tesorería, y se decidirá si procede o no con la devolución de la misma.

Por lo tanto, dele usted a todo su momento, su plazo, porque las cosas en la Administración se van haciendo conforme se van cumpliendo los plazos, porque se tienen que hacer de una manera legal y normal, y como en todos los contratos que efectúa este Ayuntamiento y todas las Administraciones.

Considerando lo establecido en Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigió la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 15 votos a favor, del PSOE, IU, PA y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 5 abstenciones, del PP y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Declarar la extinción del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA con fecha 01 de Junio de 2016, para la prestación del servicio público de Ayuda a Domicilio, por expiración del plazo del mismo con efectos desde el 01 de Junio de 2018 sin que proceda su prórroga, si bien el contratista deberá proseguir la prestación de los servicios por el tiempo imprescindible hasta la nueva adjudicación, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, debiendo permanecer en la prestación del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo con todos los medios a su alcance; todo ello de conformidad con la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación.
2. Notificar el presente acuerdo al GRUPO ADL SCA, a los efectos oportunos.

DECIMO.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN PCAP Y PPT SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno de los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta de las enmiendas a los Pliegos presentadas por el Grupo Municipal de IU, siendo las mismas las siguientes:

- ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO:

1. Artículo 10.2.- Modificar el precio máximo a 10€/hora y el mínimo a 9€/hora, ya que por debajo de estas cantidades se trabajaría por debajo del coste hora, lo cual puede llevar a una peor prestación del servicio y a una precariedad de las condiciones laborales.
2. Artículo 13.- Aumentar a 15 puntos la baremación del Plan de Formación, reduciendo la rebaja del precio hora del SAD Municipal a 10 puntos.
3. Artículo 13.2.2.3.1 (Página 11). Añadir tras "esta coordinación será con personal diplomado o Grado en Trabajo Social" "... y realizando la contratación con dicha categoría profesional".
4. Artículo 13.2.2.2 (páginas 11 y 12).- Modificar las puntuaciones de los apartados, 2.2.3.1, 2.2.3.2 y 2.2.3.3. a 4 puntos máximos por epígrafe, y aumentar a 5 puntos la puntuación del apartado 2.2.3.5, ya que supondría la mejora integral de las condiciones de trabajo de toda la plantilla que presta el servicio.
5. Artículo 27.- Añadir al final del primer párrafo "... en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que en la actualidad".
6. Artículo 27, segundo párrafo.- Eliminar ya que no es necesario señalar el extremo al que se refiere ya que la legislación es clara al respecto.

- ENMIENDAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Eliminar artículo 15. No es competencia ni materia a tratar en el Pliego.
2. Añadir en los cauces de comunicación entre empresa adjudicataria y ayuntamiento algún mecanismo para que las auxiliares puedan comunicar directamente con el ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, quien en primer lugar felicita al grupo de técnicos municipales por la elaboración del pliego, creyendo que se trata de un buen pliego, mejor que el anterior, esperando que más pronto que tarde este cubierto el servicio.

No obstante, y dado que he tenido conocimiento esta misma mañana, me gustaría preguntar si se puede incluir como mejora, dentro del pliego de prescripciones técnicas, el tema del servicio de unidad móvil de la teleasistencia, dado que el mismo no se va a prestar, aunque sean servicios distintos.

A continuación, interviene la portavoz de C'S, D^a M^a Teresa Navarro Pozo, quien manifiesta la abstención de su grupo.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, quien dice que su grupo cree que ha llegado el momento que este servicio sea gestionado públicamente, es decir, directamente por parte del Ayuntamiento, y aun entendiendo que el pliego no está mal, van a votar en contra.

Toma la palabra D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU, quien dice que su grupo, como no puede ser de otro modo, va a votar en contra en este tema, por lo de siempre, dado que entiende que es un sin sentido que se gestione este servicio de una manera privatizada, cuando ahora sí que se tienen los medios para poder prestarlo desde lo público con todas las garantías, máxime cuando el servicio se puede prestar por medio de una empresa municipal, dado que está dentro de los fines y actuaciones que puede realizar, y por lo tanto, nunca se ha tenido más fácil para llevar a cabo ese servicio de una forma pública y no privatizarlo, además de que resultaría más rápido que con el pliego, puesto que con este se va un tiempo en el tema de la publicación y demás, y perfectamente se podría ir la contratación a los meses de mayo o junio.

De otro lado, y una vez explicado por el que votamos en contra, entendemos que las dificultades técnicas presupuestarias y de cumplimiento con el Ministerio de Hacienda desaparecen, al tener a final de mes la herramienta preparada, aparte delo que ya he dicho anteriormente, de que el equipo de gobierno no tiene intención alguna de encomendar la gestión de este servicio a una empresa municipal, nosotros lo que queremos es que este servicio se preste de la mejor manera posible, y por ello presentamos una serie de enmiendas que entendemos que mejoran el pliego, donde unas son más discutibles, mientras que otras son meramente técnicas, por lo que pido que con posterioridad se puedan votar de manera individual, precisamente porque, como he dicho, lo que se pretende es mejorar el pliego, y no tendría sentido que si por parte del equipo de gobierno se entiende que siete mejoran y dos no, cayeran las siete porque las otras dos no las consideran oportunas.

Plaza Mayor 4 - BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-31

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En cuanto a la primera enmienda, probablemente es la más discutible, pero yo entiendo que es la más importante, dado que vemos a veces que se licita por debajo de lo que se debe, y hay ejemplos en la labor realizada por cierta Delegada de Educación, lo cual puede conllevar, como es sabido, bastantes problemas, llámense huelgas o lo que sea, dado que no se puede licitar por debajo del precio de coste, puesto que ello, como digo, puede conllevar problemas, y nosotros entendemos que la hora de ayuda a domicilio municipal debe de ser más barata que la dependencia, aparte de que la pagamos con fondos propios, pero entendemos que no puede ir por debajo del coste, y si la hora, según convenio, queda entre los 8,60 € y los 10 €, lo que no podemos decir es que licitamos por un máximo de 9 y un mínimo de 7,65, porque si tomamos esta última cantidad ya estamos licitando por debajo del precio de coste, y habría un problema, y por lo tanto es por lo que planteamos que el precio máximo se fije en 10 y el mínimo en 9.

En cuanto a la segunda enmienda, va relacionada, es decir, como nosotros reducimos la horquilla en vez de 1,35 € de diferencia entre el precio máximo el mínimo, quedándose en 1 €, entonces decimos que se valore la mejora ahí, precisamente porque la horquilla es más pequeña, y que se aumente la horquilla en la baremación del plan de formación del personal de la empresa.

La tercera enmienda consiste en añadir, porque se habla del compromiso de un coordinador a jornada completa por cada 150 usuarios, exigiéndose que el personal sea diplomado o grado en trabajo social, pero no se dice que se contrate con esa titulación

La cuarta consiste en modificar las puntuaciones de los apartados, 2.2.3.1, 2.2.3.2 y 2.2.3.3. a 4 puntos máximos por epígrafe, y aumentar a 5 puntos la puntuación del apartado 2.2.3.5, ya que supondría la mejora integral de las condiciones de trabajo de toda la plantilla que presta el servicio, y de esta forma podemos mejorar un poco un convenio que es bastante precario y así las empresas pueden optar a plantear mejoras para el total de sus plantillas.

Después, en el artículo 27, que es de subrogación del personal, dos cosas, una de ellas, en el primer párrafo añadir al final del mismo primer párrafo "... en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que en la actualidad", dado que aunque el convenio recoge eso, creemos que no estorba ahí.

La otra, dentro de ese artículo 27, sería eliminar el segundo párrafo, segundo párrafo., dado que eso que dice ya lo sabemos, y creemos que no es necesario señalar el extremo al que se refiere, puesto que la legislación es clara al respecto.

De otro lado, en el pliego de prescripciones técnicas, tenemos dos cosas, por un lado, añadir algún tipo de figura, porque el pliego habla mucho de la coordinación entre la empresa y el Ayuntamiento, lo cual está muy bien, y de hecho lo que me gustaría a mí es que eso se cumpliera, porque, y por citar un ejemplo, es sabido que en Junio se contrataron a personas sin dar de alta, y en diciembre ha vuelto a pasar, y eso nos lleva a ver que esa coordinación entre la empresa y el Ayuntamiento no es tan fácil, y por tanto lo que nosotros proponemos es que se genere algún tipo de sistema, aunque sea un simple buzón, para que

Plaza Mayor, 8472
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-32

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





las auxiliares puedan dirigirse al Área de Bienestar Social, porque de esa forma no pasan por filtro, y facilitaría que el Ayuntamiento tuviera conocimiento.

Por último, eliminar el artículo 15, porque entendemos que no es materia de un pliego de prescripciones técnicas definir qué pasa en caso de huelga, dado que ésta es un derecho constitucional protegido y que ya está perfectamente legislado; y por tanto estaríamos invadiendo competencias que no son de un pliego, y por tal motivo entendemos que no tiene sentido que esté ahí.

En definitiva, vamos a votar en contra porque creemos que el servicio se debería de prestar desde lo público y que ahora mismo es más fácil que nunca, pero a la vez hemos intentado, en la medida de nuestras posibilidades y conocimiento, mejorar el pliego, aunque ustedes tiren hacia delante de él.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP, D^a M^a José Martín Gómez, quien dice que, evidentemente, primero hay que leer el pliego de cláusulas administrativas, así como el de prescripciones técnicas, para poder opinar.

A nosotros ya no nos preocupa tanto el contenido, o las mejoras, lo cual nos parece muy positivo que se tengan en cuenta, sino que más nos preocupa, vista la experiencia, si realmente se cumplen los pliegos que aprobamos, y lo digo muy claro, porque en la página 25, una de las cosas que se compromete, y entiendo que es la obligación de la Corporación, es la fiscalización de la gestión del servicio.

Entiendo que no solo es la fiscalización para que se preste un servicio de calidad, sino también para que se preste cumpliendo con todas esas prescripciones técnicas y administrativas a las que hemos hecho referencia.

La administración claro que tiene su burocracia, pero entre otras cosas también tiene la buena gestión de un equipo de gobierno, y entendemos que en temas fundamentales e intrascendentes, como puede ser también la adjudicación de este pliego, la aprobación de este pliego, de nuevo vemos que viene como proposición y por urgencia, o sea, que se debe de exigir mucho, pero también ver las circunstancias en las que se traen los asuntos; y sí que me ha preocupado muy mucho, y es que ¿el Ayuntamiento de Baza, y el Área de Personal del Ayuntamiento, ha tenido constancia de que en esa empresa ha habido trabajadoras sin dar de alta?, y como digo, eso sí que me preocupa, y se ha dicho de forma expresa y explícita en este Pleno, y por tanto, yo me pregunto si dentro de las tareas de esa fiscalización se ha tenido constancia de esa circunstancia, puesto que eso sí que es preocupante, que haya sido así y no se haya detectado por el propio Ayuntamiento.

Por lo demás, mucha documentación, pero ¿cómo vamos a fiscalizar realmente esa gestión de un servicio público?, ¿por qué no se ha hecho?, ¿por qué si lo adjudicamos en dos años, vemos como la última empresa a la que se adjudicó en Julio de 2016, prácticamente al año dice que no quiere continuar?, y eso la teoría y la práctica, máxime cuando aquí se dice que la ampliación va a ser luego por cuatro años, lo cual no creo que tenga mucho sentido, ¿por qué si la inicial es dos años, ¿luego ampliarlo cuatro, sobre todo después de la práctica y del ejemplo que hemos tenido con la gestión de la última empresa?.

Plaza Mayor, 8424
18800 Baza
© 958 700 396
958 700 396

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-33

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Insisto, realmente estamos muy preocupados, porque hay muchas prescripciones, lo cual está muy bien, pero luego de la teoría a la práctica, del dicho al hecho hay un trecho y a nosotros nos preocupa mucho el control que se está haciendo por parte del Ayuntamiento para que la empresa cumpla con las prescripciones técnicas, administrativas, y con toda la legalidad, y eso no pueden decir ustedes que va a venir a posteriori, porque esta empresa ha gestionado el servicio durante un año y pico y se va, y nos gustaría saber en qué condiciones ha prestado dicho servicio, por lo menos cada año, que se haga un informe, puesto que no nos vale que ahora se nos presente una memoria llena de folios, y se diga lo bien que se hace, aunque luego en la práctica no haya ni un informe periódico, y además que este avalado por circunstancias que están fuera de la ley como que hayan tenido trabajadoras que supuestamente no hayan estado dadas de alta; y eso es muy preocupante.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien dirigiéndose al Sr. Serrano González, manifiesta que el tema de la teleasistencia ya se gestiona directamente con la Junta de Andalucía, con lo cual no tiene mucho sentido que se incorpore al pliego.

En cuanto al portavoz de IU, quiero agradecerle el trabajo que ha hecho con el pliego, lo cual demuestra que se lo ha currado, y es que al margen de que haya una diferencia política, se puede ver la línea política que ha seguido desde un primer momento con este tema de la dependencia, lo cual es de agradecer dicha línea, aunque es claro que este equipo de gobierno tiene otra vista distinta, y entendemos que este servicio debe de ser prestado por una empresa que esté dentro del sector, y que lo conozca, y que lo importante en este tema es que la prestación del servicio sea la mejor posible para los usuarios, con lo cual, como digo, hay una diferencia política, la mantenemos, y en este caso vamos a seguir apostando por seguir sacando este servicio para que las empresas especializadas puedan concursar y puedan prestar el mismo en la Ciudad de Baza, lo cual no quita que para alguna de las enmiendas que ha presentado, incluirlas, dado que mejoran el pliego, del cual sí que quiere agradecer el trabajo realizado por parte de las dos técnicas del Área de Servicios Sociales, D^a M^a Isabel Peláez y D^a M^a José Robledillo, por la gran labor desarrollada, dado que política aparte, ellas han cogido este servicio y en todo momento han estado viendo qué mejoras se podrían tener en cuenta e incluir.

De otro lado, en cuanto a la primera que presenta, le voy a proponer un cambio, y es que, si le parece bien, podríamos incrementar el precio a 10 €, y la baja dejarla en 8, aunque usted propone 10 – 9 , y de esa forma las empresas pueden tener esa opción de prever, es decir, que si usted la admite así, nosotros la votaremos a favor, si la deja como está la tendremos que votar en contra.

En el segundo punto, tengo que decirle que en el pliego de cláusulas administrativas ya se dicen cosas que tiene que hacer la empresa y por tanto a la empresa ya le obliga el Pliego a mucha formación, y por tanto, darle más puntos a la valoración entendemos que no tiene mucho sentido, con lo cual, esta enmienda, en un principio, la vamos a votar en contra.

La tercera sí que la vamos a votar a favor, mientras que la cuarta la hemos hablado con los técnicos y ellos entienden que para el servicio es fundamental el tema de este

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
958 700 394

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-34

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





personal que se pone, y sin embargo por el otro lado también se habla de que hay mejoras en las condiciones de toda la plantilla que presta el servicio, y de hecho se puede ver en el pliego que hay temas que ya se les exige, es decir, cosas que ya se les obliga a la empresa.

En el apartado cinco, nos comentan que actualmente pueda haber alguna persona contratada en la categoría profesional en la que no está, no lo sabemos, aunque en un principio vamos a aceptar esa enmienda.

En cuanto al apartado seis, ésta se ha estudiado directamente con los servicios jurídicos, y en este caso la Sra. Secretaria nos indica que se trata de una redacción, la cual para nosotros es impecable, y por tanto la vamos a mantener.

En referencia al pliego de prescripciones técnicas, vamos a eliminar el art. 15, entendiendo que efectivamente ese tema está perfectamente regulado por la legislación vigente, y en cuanto al otro, si a usted le parece bien podríamos añadir un punto en el que los servicios técnicos del Ayuntamiento se reúnan como mínimo una vez al año con el Comité de Empresa para poder analizar diferentes problemáticas que pudiera existir por parte de los trabajadores.

De otro lado, y contestando a la portavoz del PP, mire usted, el primer contrato que se hace es por dos años, por lo que entiendo que la revisión se tiene que hacer a los dos años, que es cuando viene la posible prórroga, y nosotros, el contrato que firmamos con ADL era por dos años, con prórrogas de uno, más uno, más uno, al igual que este, dos años más cuatro, por lo que le pido que se lo lea, porque aquí lo dice perfectamente, que el contrato es por dos años, prorrogables por cuatro, pero año a año, es decir, no son dos más cuatro, sino que son dos más uno, más uno, más uno y más uno; y eso es algo que no ha cambiado, e implica que nosotros, a los dos años, o mejor dicho, antes de los dos años, Servicios Sociales emite un informe sobre el cumplimiento del contrato, y ahora mismo, seguramente las trabajadoras tendrán hecho un análisis, dado que las trabajadoras de Servicios Sociales que hay vinculadas a este servicio han estado haciendo un seguimiento del mismo, mientras que otra cosa es que no hayan hecho aún el informe, el cual se debe de emitir en el momento en que se va a producir la prórroga, y no lo quepa duda de que ese informe se va a hacer; es decir, se está haciendo un control muy exhaustivo de este contrato, sobre todo en la parte vinculada a los usuarios, puesto que nuestras trabajadoras hablan con todos, con usuarios, con familiares, con el personal, con todos, y como es obvio, para el informe hay que esperar a la prórroga del contrato, con lo cual, se va a hacer, se ha hecho, y se seguirá haciendo porque lo dice el contrato y nosotros lo cumplimos.

En cuanto a lo de la urgencia, me parece mentira Sra. Martín, que usted lleve doce años en este Pleno, porque urgencia es urgencia, y proposición es proposición, y es que proposición aparece en el Orden del Día porque el expediente ya está completo, con lo cual desde el jueves de la semana pasada el expediente estaba completo y usted podría haberlo estudiado, aparte de que se les ha brindado por correo electrónico para que lo puedan leer.

En lo del tema de trabajadores contratados y no dados de alta, no nos consta, y es más, creo que por parte de la Presidente del Comité de Empresa, si es que hubiera habido un caso así, estoy convencido de que nos lo habría comunicado, y le digo esto porque con

Plaza Moyá 4, BAZA
18800 Baza
© 958 700 395
958 706 743
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-35

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moyá		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





regularidad hablamos con ella, y jamás nos ha comunicado un hecho así, por lo que creo que debe de haber un error, y si es que no es así, lo que ha comentado al respecto el portavoz de IU no es para denunciarlo aquí, sino en Magistratura, dado que eso es ilegal, es un delito en este país; y yo de hecho, si me percató de algo así, es que me voy directamente al Juzgado a denunciar a la empresa, tanto esa como cualquier otra empresa que haya en Baza, por lo que a todos les insto a que si detectamos un caso de esos, nos vayamos a Magistratura y denunciemos a esa empresa, dado que la misma estaría incumpliendo la legislación laboral que tenemos en España. En definitiva, eso es algo que me parece muy grave, y nosotros como representantes públicos deberíamos perseguir esos delitos todos los días.

Para concluir, decir que, al margen de la parte política, comentar que tanto el portavoz del PA, como el de IU, tienen ideas diferentes de como prestar este servicio, y es cierto que a la hora de pactar los cambios en la empresa se ha dado la opción, para que en el futuro cualquier otro equipo de gobierno pueda tomar la decisión que estime oportuna, aunque sea distinta a la que ahora tomamos nosotros, y es que, como hemos dicho muchas veces, nuestro primer objetivo es que la prestación del servicio sea lo mejor posible, que los usuarios estén perfectamente atendidos, así como que se cumpla también la legislación laboral en todos los aspectos, dado que eso también es muy importante para nosotros, fundamentalmente para las trabajadoras; con lo cual, me reitero en agradecer el gran trabajo que han hecho las trabajadoras sociales de este Ayuntamiento con respecto a las prescripciones técnicas de este pliego, así como también al Área de Contratación, en concreto a D^a Mercedes Sánchez Gallardo, y a la Sra. Secretaria General, D^a M^a Luisa, por el gran trabajo realizado con las cláusulas administrativas.

De nuevo toma la palabra D. Fernando Serrano González, Concejal No Adscrito de este Ayuntamiento, quien pregunta si el servicio de unidad móvil del servicio de teleasistencia lo está prestando la Junta de Andalucía en esta Ciudad de Baza.

A continuación vuelve a tomar la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que, dado que habría que subrogar a todo el personal que ahora mismo trabaja con la actual empresa, no habría ningún problema en que la empresa municipal lo hiciera, con independencia de que se tuviera que contratar un gerente o algún cargo adicional, dado que el bloque de personal, el que presta el servicio, y que lo lleva prestando desde hace ya unos 10 o 12 años, e incluso algunos más años, desde cuando el servicio se prestaba de aquella manera, incluso con contratos privados por parte de este Ayuntamiento y sin dar de alta en la Seguridad Social, por lo que cualquier empresa que tome al personal que preste este servicio en Baza será especialista en este tema, y en eso no tiene mucha más ciencia la historia.

De otro lado, siempre se alude a los usuarios, en que hay que prestarles un buen servicio, y creo que lo mejor para dichos usuarios, es que cada dos o tres años, las trabajadoras del servicio no tengan el corazón en vilo porque van a cambiar de empresa, dado que no saben qué empresa va a entrar, no saben cómo van a ser los que vengán, ni saben con quien se van a encontrar, etc., es decir, que cuanto más a gusto estén las personas que atienden a personas, mejor será el servicio, puesto que ya está bien tantos años de precariedad sin saber que va a pasar dentro de seis meses o de dos años, porque eso es algo

Plaza Moyá, 847
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-36

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moyá
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que preocupa y mucho, y por lo tanto mantenemos la propuesta clara de que ahora es más fácil que nunca de prestar el servicio directamente desde lo público.

También desde IU creemos que sería bueno que ese informe técnico al que se alude se hiciera ya, puesto que ahora es el momento y evitar que con el paso del tiempo se olviden cosas, máxime cuando yo creo que es bastante complicado devolverle la fianza a esta empresa, y por tanto, insisto, en que el informe se debería de hacer ya, aunque no se hiciera público, sobre todo porque cuando las cosas están recientes uno se acuerda mejor.

En cuanto a las enmiendas, con respecto a la cuarta, la que presente nuestro grupo no elimina una puntuación alta para las coordinadoras, para las administrativas, o para el psicólogo, ya que no decimos que tengamos que quitar el valor, y es que mejoras labores también es mejorar el salario un 3% en vez de un 1, puesto que eso también es una mejora en las condiciones laborales que también puede proponer una empresa, y no solo que haya medidas de conciliación y demás, es decir, que en ese capítulo entran muchas cosas, y nosotros entendemos que es interesante, y así como entendemos que es una pena que no quieran atender esa propuesta; no obstante es su decisión.

Con respecto a la hora, nosotros estamos dispuestos a cambiarla en la forma que propone el Sr. Concejal Delegado de Economía, porque entendemos que con ello algo la mejoramos, aunque se quede corto, pero 8 no son 7,65, y por lo tanto la aceptaríamos.

En este momento se produce un fallo en el sistema de grabación, no recogándose el resto de la intervención del portavoz de IU, así como el principio de la intervención de la portavoz del PP, D^a M^a José Martín Gómez, quien dice que, en el punto del Orden del Día en cuestión, cuando se habla de proposición, no figura dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, es más, la Convocatoria del Pleno fue el Jueves pasado a las 2 de la tarde, y además el envío de los Pliegos fue el Viernes a las 11:30, y por lo tanto esto no es serio, aparte de que no hay ningún informe jurídico con respecto a los pliegos.

Nuevamente se produce un fallo en el sistema de grabación, no recogándose, tampoco, el resto de la intervención de la portavoz del PP, ni el principio de la intervención del Sr. Concejal Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien refiriéndose a la Sra. Martín Gómez, dice que, ni tan siquiera en dos ocasiones manifestó su postura del voto, con sus dos intervenciones.

Yo entiendo que usted pretenda hacer ver que los demás estamos enfadados, y entiendo que usted este nerviosa, porque las encuestas que hacen referencia a su partido político me hacen entender que usted este nerviosa, y es que usted lo demuestra en este Pleno, y lo demuestra permanentemente en las redes sociales, así como en su día a día.

Entiendo también que este nerviosa porque en ciudades de más de 20.000 habitantes ya tengan candidatos a la Alcaldía y en Baza todavía no se ha dicho, y entiendo que usted necesita públicamente saltarse mucho y decir lo malos que somos, lo mal que esta la Ciudad, e intentar hacer de todo un debate pero sin hacer una sola propuesta, y yo lo que le pediría es hacer algún tipo de propuesta, como bien ha hecho el portavoz de IU, que aunque va a votar en contra, ha hecho su trabajo, dado que si puede aportar un granito de arena para

Plaza Mayor, 8472
18800 Baza
© 958 700 306
958 700 304
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-37

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





que esto esté mejor, lo ha aportado, y mire usted si lo ha aportado que hasta en la enmienda número cuatro, que dice que podría estar mejor redactada, nosotros entendemos que también puede haber un poco de parte política, y en este aspecto desde el equipo de gobierno también vamos a apoyar dicha enmienda.

En este momento, y debido a un nuevo fallo del sistema de grabación, no se recoge ninguna intervención más de lo que resta de sesión.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 871/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Título II del Libro II de Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza..

Seguidamente, se someten a votación, las distintas enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IU, obteniéndose los siguientes resultados:

- En cuanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Enmienda nº 1: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.
 - Enmienda nº 2: 2 votos a favor, de IU y PA, 12 en contra, del PSOE, y 6 abstenciones, del PP, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González por lo que la misma, por mayoría, es rechazada.
 - Enmienda nº 3: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.
 - Enmienda nº 4: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.
 - Enmienda nº 5: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.
 - Enmienda nº 6: 2 votos a favor, de IU y PA, 12 en contra, del PSOE, y 6 abstenciones, del PP, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González por lo que la misma, por mayoría, es rechazada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- En cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-38

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Enmienda nº 1: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.
- Enmienda nº 2: 16 votos a favor, del PSOE, IU, PA, C'S y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, y 4 abstenciones, del PP, por lo que la misma, por mayoría, es aprobada.

A continuación, se somete votación ordinaria los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en donde se recogen las enmiendas aprobadas anteriormente, obteniéndose 13 votos a favor, del PSOE y del Concejal No Adscrito, D. Fernando Serrano González, 6 en contra, del PP, IU y PA, y 1 abstención, de C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir que ha de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

DECIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 105, DE 23 DE ENERO DE 2018, AL 260, DE 9 DE FEBRERO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2018, siendo los comprendidos entre los números 105, de 23 de Enero de 2018, al 260, de 9 de Febrero de 2018, ambos inclusive.

Quedando los presentes enterados.

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS VEINTE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes, de la Declaración Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 195
☎ 958 700 196
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-39

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Baza, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el Momento de las Mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento, de residencia o territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres, y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%.

Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad, que debemos transformar.

El Ayuntamiento de Baza forma parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad y sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como La marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La Huelga Mundial de Mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además del paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

El Ayuntamiento de Baza renueva, otro año más, el compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable, Es el momento. Mujeres en Movimiento.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda aprobar la Declaración Institucional suscrita por todos los

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-PI-03/18-40

Firma 2 de 2	19/06/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	19/06/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento de Baza, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, en la forma transcrita anteriormente.

B.- RECONOCIMIENTO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Gobernación, D. Antonio Serafín Torreblanca Corral, solicitando para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Baza, mediante la fórmula de Distinción Plenaria que sea reconocida la labor de dicho servicio por el Pleno de la Corporación, por el trabajo realizado en el incendio de cuatro naves industriales ocurrido el pasado 14 de Febrero en el vecino municipio de Caniles, por ser este incendio el de mayor envergadura al que ha tenido que enfrentarse el SSElyPC de Baza desde su existencia, concretamente por la profesionalidad, rapidez y eficacia de la actuación, que no pudo salvar las instalaciones pero si rescatar ordenadores con información vital para la continuidad de la empresa y otras instalaciones aledañas como una gasolinera, y en especial por la disposición y rápida incorporación al conocer la gravedad del incendio que hizo que los trabajos que se prolongaran durante 38 horas de los bomberos que estaban de descanso, así como los voluntarios de PC colaborando en apoyo logístico.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda aprobarla y expresar su reconocimiento al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de este Ayuntamiento de Baza, por el trabajo realizado el 14 de Febrero de 2018, tal y como se ha indicado con anterioridad.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en de la Corporación, da el pésame a la Concejala D^a Rosa María Ballesta Fernández, por el fallecimiento de su padre.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

Con motivo de un error en el sistema de grabación, no se recogen los ruegos y preguntas realizadas por los distintos miembros de la Corporación en esta sesión del Pleno, así como tampoco las contestaciones realizadas, a las mismas, por el equipo de gobierno.

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose preguntas por parte de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 305
EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER.
www.ayuntamientodebaza.es

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a LUISA CALVO MOYA.

Sec.Gen.-PI-03/18-41

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
19/06/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
19/06/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	347d0735b3404a85b935f4f352eae6d9001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

